



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2026-GM/MPMN.

Moquegua,

27 FEB. 2026

VISTOS;

Informe N° 08-2026-OCF/GA/MPMN, Informe N° 031-2026-GA/GM/MPMN, Proveído N° 377-GM-A/MPMN, Informe Legal N.º 0114- 2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, que estipula: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales Aprueba y Resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 55° establece: "Que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, estos se administran por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades que le confiere la Ley. De igual modo, el artículo 57° del mismo cuerpo legal, establece: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar refiere que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, refiere en su artículo 9°.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.- los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el sistema de información Nacional de bienes estatales -SINABIP;

Que, mediante, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, del mismo cuerpo normativo en su artículo 13°, respecto a la vinculación con los Gobiernos Locales, se establece lo siguiente: 13.1 los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable. 13.2 las causales de venta directa previstas en el Reglamento no son aplicables a los predios de propiedad de los Gobiernos Locales. 13.3 Los Gobiernos Locales deben registrar y/o actualizar la información en la SUNARP, de los predios de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2008-GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/GM/MPMN; "Procedimientos para el Control de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Institución y Bienes Inmuebles cedidos con afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la cual tiene como finalidad establecer los procedimientos para el control y registro de los bienes inmuebles de propiedad municipal y bienes de infraestructura pública municipal y/o en afectación en uso, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; establecimiento en su capítulo VI, numeral 1: "Del Registro Interno de Inmuebles: "La Gerencia de Administración, a través del área de Control Patrimonial, incorpora al inventario Físico de la institución, los bienes inmuebles adquiridos y cedidos en afectación en uso para su administración, estos inmuebles se ingresan en el Margesi de Bienes Patrimoniales de la Institución, la verificación física de los Bienes Inmuebles a inventariarse se realizara en todo el cercado, centros Poblados, Distritos y Provincias del Departamento de Moquegua, así como cualquier otro Departamento del Perú en los cuales se tiene Propiedad Municipal (...);

Que, mediante Informe N° 08-2026-OCP/GA/MPMN, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, y en consideración con la con la Directiva N° 01-2008-ACP/GA/MPMN y la normativa vigente del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como garantizar una adecuada gestión, control y actualización de Margesi Bienes Municipales y del SINABIP, propone y recomienda la conformación de la comisión de Inventario Físico de Bienes inmuebles-2026 la misma que estará integrada de la siguiente manera;

COMISION DE INVNETRARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES – 2026	
Gerencia de Administración	Presidente
Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Primer miembro
Sub Gerencia de Contabilidad	Segundo miembro
Jefatura de Oficina de Informática y Estadística	Tercer miembro
Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial	Facilitador

Que, mediante Informe N° 031-2026-GA/GM/MPMN, de fecha 30 de enero del 2026 el Gerente de Administración, solicita la aprobación de la propuesta de conformación y/o designación de la "COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES INMUEBLES 2026", mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 114 -2026/GAJ/GM/ MPMN, de fecha 09 de febrero del 2026, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es PROCEDENTE que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se formalice la conformación de la "COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES INMUEBLES 2026".

Que, conforme a las facultades desconcentradas y delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio de 2025, resuelve: "DESCONCERTAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: (...) 24. Aprobar mediante Acto Resolutivo la designación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y la Ley N°30305, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.º 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Mg. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la "COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES INMUEBLES 2026" el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

COMISION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES - 2026	
Gerencia de Administración	Presidente
Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Primer miembro
Sub Gerencia de Contabilidad	Segundo miembro
Jefatura de Oficina de Informática y Estadística	Tercer miembro
Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial	Facilitador

oponga a esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los integrantes de la "COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES INMUEBLES 2026", de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la presente, para las acciones que consideren pertinentes en el marco de la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mg. Julio Granados Cutimbo
GERENTE MUNICIPAL